



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2025-A/MDLL

Llaylla, 14 de febrero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°400, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Moisés Porta Meza, identificado con DNI N°20066329, Informe N°0008-2025-ATM-SGDSTM/MDLL, de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por el Tec. Wilde Martínez Alanya – responsable de ATM, Informe N°44-2025-SGDSTM/ROV//MDLL, de fecha 12 de febrero del 2025 suscrito por el Ing. Ronal Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en coordinación con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales; el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que entre otros: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a la Leyes y Ordenanzas";**

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N°1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicio de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 111°, incisos 1, 2, y 4 enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su inciso 3 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad;

Que, en ese sentido corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, del nuevo concejo directivo de la JASS - LLAYLLA – CERCADO conforme lo establece en el Informe N°008-2025-ATM-SGDSTM/MDLL, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el responsable de ATM;

Que, a través del Registro de Mesa de Partes N°400, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Moisés Porta Meza, identificado con DNI N°20066329, en su condición de presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS "LLAYLLA - CERCADO" solicita el reconocimiento de Tesorera y vocal.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con Acta de Asamblea General de Elección del Concejo directivo de la Organización Comunal Denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**” (**JASS LLAYLLA- CERCADO**), de fecha 12 de enero del 2025, se conforma la Nueva Junta Directiva, el cual corresponde reconocer;

Que, mediante el Informe N°008-2025-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por el Tec. Wilde Martínez Alanya – responsable de ATM, refiere que ha revisado la solicitud de fecha 06.02.25, presentado por el Presidente y al cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda en lo que concierne a renovación, inscripción y registro de las OC (JASS) en los Gobiernos Locales dentro del Área Técnica Municipal de Saneamiento, por ello se solicita se remita resolución de reconocimiento del nuevo, concejo directivo elegidos en la asamblea de OC, asimismo el registro de OC de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N°044-2025-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 12 de febrero del 2025 suscrito por el Ing. Ronal Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, remite la solicitud de reconocimiento mediante resolución de alcaldía de reconocimiento del nuevo concejo directivo de la (**JASS LLAYLLA CERCADO**);

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER y REGISTRAR, como miembros del Consejo Directivo de la **JASS “LLAYLLA (CERCADO)”** desde 12/001/2025 hasta16/11/2025 a las siguientes personas para cumplir el periodo 2023-2025.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TESORERO	JUANA SIMEONA PAITAMPOMA ENRIQUE	20113012
VOCAL 2	YERSON YORDY CAMPOS DE LA CRUZ	75669712

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y REGISTRAR, ratificar como miembros del consejo directivo de la “**JASS “LLAYLLA” (CERCADO)**” hasta el 16/11/2025.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MOISES ROBERTO PORTA MEZA	20066329
SECRETARIO	GLADYS YUDITH MARTINEZ ENRIQUE	44247409
VOCAL I	CONSTANTINA PARAGUAY BRAVO	46340922

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo consejo Directivo de la Organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones comunales” de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la “Junta Administradora de los servicios de Saneamiento” JASS LLAYLLA (CERCADO), con la presente Resolución de Alcaldía para su Reconocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA


Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA